

Viernes, 21 de julio de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Belvís de Monroy

#### **ANUNCIO. Aprobación liberación parcial miembros de la Corporación.**

El Pleno del Ayuntamiento de Belvís de Monroy, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2023, acordó la aprobación definitiva del siguiente acuerdo:

"Expediente 223/2023. Aprobación Liberación Parcial de un/a Miembro de la Corporación."

La Concejala doña Kenya Ceciliano Roncero, del Grupo Levanta al inicio de este punto en el orden del día de la sesión se levanta y abandona la sesión plenaria.

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de la Alcaldía:

Acreditada la actividad generada por este Ayuntamiento en las distintas áreas de gestión a su cargo y ante la puesta en marcha de nuevos proyectos que exigen un esfuerzo de coordinación y control de su ejecución, unidos a la demanda creciente de servicios y a la necesidad de dar una atención personalizada, inmediata y directa por parte del Equipo de Gobierno Municipal a nuestros/as vecinos y vecinas, obliga a la estructura política de la Corporación y a su Equipo de Gobierno, a adecuarse convenientemente para la satisfacción de dichas necesidades.

Todo ello supone la necesidad de una especial dedicación por parte no ya de la Alcaldía que por motivos laborales no puede compatibilizar ambas actividades, sino de cualquier otro/a miembro de la Corporación con esas capacidades por lo que ante la ausencia en la actualidad de ningún/a miembro de la Corporación liberado/a, se considera conveniente dotar a la misma de un cargo con dedicación parcial.

Existiendo, por tanto, voluntad política por parte del nuevo equipo de gobierno municipal de reconocer el régimen de dedicación parcial, a la Primera Tenencia de Alcaldía del Ayuntamiento, adscribiéndose al desarrollo y gestión de funciones operativas de toda índole (control de la gestión municipal diaria, tanto contable como administrativa, reparto de tareas al personal, atención directa al público, atenciones protocolarias y representativas, contrataciones, acciones judiciales y administrativas, control y ejecución de obras, servicios y suministros, etc.).



Viernes, 21 de julio de 2023

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes,

### ACUERDOS

PRIMERO. Determinar que el cargo de Primer/a Teniente de Alcalde de la Corporación Municipal realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, al 75%, debiendo tener una prestación mínima efectiva en el Ayuntamiento de 30 horas semanales, por los siguientes motivos:

La actividad generada por este Ayuntamiento en las distintas áreas de gestión a su cargo y la futura puesta en marcha de nuevos proyectos que exigen un esfuerzo de coordinación y control de su ejecución, unidos a la demanda creciente de servicios y a la necesidad de dar una atención personalizada, inmediata y directa por parte del Equipo de Gobierno Municipal a nuestros/as vecinos y vecinas, suponen la exigencia de una especial dedicación por parte no ya de la Alcaldía que por motivos laborales no puede compatibilizar ambas actividades, sino de cualquier otro/a miembro de la Corporación con esas capacidades y que pueda actuar asimismo por delegación, por lo que ante la ausencia en la actualidad de ningún/a miembro de la Corporación liberado/a, se considera conveniente dotarse de un cargo de la Corporación que se desempeñe en régimen de dedicación parcial al 75%, en este caso el cargo de Primer/a Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Establecer a favor del/a miembro de la Corporación que desempeñe dicho cargo en régimen de dedicación parcial al 75%, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

En su virtud, el cargo de Primer/a Teniente de Alcalde de la Corporación, percibirá una retribución anual bruta de 21.200,36 €, por los motivos expuestos y la asunción de las responsabilidades derivadas de los mismos, incluidas las delegaciones que se le confieran.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo de Pleno, a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

<http://belvisdemonroy.sedelectronica.es>



Viernes, 21 de julio de 2023

CUARTO. Notificar dicho acuerdo al/a interesada/o y al Servicio de personal e Intervención municipales para su conocimiento y efectos.

... / ...

Acto seguido sometió a votación la propuesta de la Alcaldía de los/as Sres/as. Concejales/as presentes y con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 3 (3: LEVANTA).
- VOTOS EN CONTRA: 3 (2: PP Y 1: PSOE).
- ABSTENCIONES: 0.

Como quiera que en primera votación el resultado es de empate, se realiza una segunda votación persistiendo el mismo, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art.124.5 de la Ley 7/1985, de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local, la propuesta de acuerdo es APROBADA CON EL VOTO DE CALIDAD DE LA ALCALDÍA.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo tercero, se procede a la publicación del mismo.

Belvís de Monroy, 17 de julio de 2023

Fernando Sánchez Castilla  
ALCALDE - PRESIDENTE

